

chege.



"2014, Año de Octavio Paz"

Coordinación General de Gerencias Estatales
Oficio No. CGGE/1096/14
Zapopan, Jalisco, a 03 de noviembre de 2014

Danthe Pérez Huerta
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos
Presente

Por este medio, remito a usted un ejemplar original del siguiente documento, para su resguardo:

- Anexo de Ejecución Número 001/2014 al Convenio de Coordinación en Materia Forestal 2013, suscrito con el Gobierno del Estado de Oaxaca, con cinco fojas.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Víctor Hugo Aurelio Reza García
Coordinador General de Gerencias Estatales

C.c.p. Ing. Salvador Arturo Beltrán Retis.- Director General Adjunto.
Ing. Miguel Ángel Soto Ríos.- Suplente Legal del Gerente Estatal en Oaxaca.
Biól. Gerardo Antonio Narváez Ruíz.- Gerente de Control Operativo.
GANR/DCZY

RECIBIDO
Unidad de
Asuntos Jurídicos



03 NOV. 2014 Hora: 16:48
Recibido: Miriam
Original: Anexo Cinco fojas
Copia simple: _____
Copia certificada: _____

ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO 001/2014 AL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA FORESTAL 2013 QUE CELEBRAN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, REPRESENTADA POR EL ING. MIGUEL ÁNGEL SOTO RÍOS, SUPLENTE LEGAL DE LA GERENCIA ESTATAL EN OAXACA, EN LO SUCESIVO "LA CONAFOR"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, REPRESENTADO POR EL DR. ENRIQUE CELSO ARNAUD VIÑAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, EL ING. QUIM. AGR. FÉLIX GERARDO PIÑEIRO MÁRQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL FORESTAL DEL ESTADO DE OAXACA, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y CUANDO SE HABLE EN FORMA CONJUNTA DE LOS SUSCRIPTORES DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha primero de julio del dos mil trece, "LA CONAFOR" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" celebraron el Convenio de Coordinación en Materia Forestal, para propiciar el desarrollo forestal sustentable en el Estado, mediante la ejecución y promoción de programas productivos de conservación, de restauración y de aprovechamiento sustentable de los suelos forestales y de sus ecosistemas, y en general, las demás iniciativas que en materia forestal se presenten para impulsar el desarrollo integral de este sector en la entidad, previéndose que para dar cumplimiento con dicho objeto se suscribirán los Anexos de Ejecución en los que se establezcan las actividades que deberán realizar, y la disposición de recursos financieros; que se destinarán para ser ejecutadas. Por lo que el presente instrumento forma parte integral del Convenio de Coordinación en Materia Forestal referido en este apartado.

DECLARACIONES

1. "LA CONAFOR" DECLARA QUE:

1.1 De conformidad con el artículo 17 de la Ley General de desarrollo Forestal Sustentable, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio.

1.2 En los términos del artículo 11 fracción VII y tercer párrafo del artículo 27 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal y del oficio de nombramiento número DG-244/2013, suscrito por el Dr. Jorge Rescala Pérez, Director General de "LA CONAFOR" de fecha dos de abril del dos mil trece, el Ing. Miguel Ángel Soto Ríos, Suplente Legal de la Gerencia Estatal en Oaxaca de "LA CONAFOR" se encuentra facultado para celebrar el presente Anexo de Ejecución con "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

1.3 Es de su interés participar en el presente instrumento jurídico, con el fin de coordinar acciones y recursos con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación, protección y restauración en materia forestal en el Estado de Oaxaca.

1.4 Señala como su domicilio legal, el ubicado en privada de Almendros, número 106, segundo y tercer piso, colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

2. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" DECLARA QUE:

2.1 Es un Estado Libre y Soberano en todo lo concerniente a su régimen interior; y es parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido por los artículos 40, 41, primer párrafo, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 26 y 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

2.2 Mediante decreto número 2004, fue publicada con fecha 11 de junio de 2013, en el Periódico Oficial Extra, la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca, que en el artículo 15, establece lo siguiente:

...“La Comisión Estatal Forestal, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

La Comisión Estatal Forestal tiene como objetivos desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación y restauración en materia forestal, conforme a la presente Ley. Así como participar en la formulación y aplicación de los planes, programas y políticas de Desarrollo Forestal Sustentable y sus instrumentos.”

2.3 El Dr. Enrique Celso Arnaud Viñas, cuenta con capacidad legal para suscribir el presente Anexo de Ejecución 001/2014, de conformidad con lo establecido por los artículos 82 y 84 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3, fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; así mismo acredita su personalidad como nombramiento expedido a su favor por el Lic. Gabino Cué Monteagudo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como Secretario de Finanzas, de fecha 16 de abril de 2013.

2.4 El Ing. Quím. Agro. Félix Gerardo Piñeiro Márquez, en su carácter de Director General de la Comisión Estatal Forestal del Estado de Oaxaca, cuenta con capacidad legal para suscribir el presente Anexo de Ejecución 001/2014; de conformidad con lo establecido por los artículos 82 y 84, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción II, 13, 14 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2 fracción I, 4, 10 fracción II, 13 fracción I, 14, fracción I, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; así mismo, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Lic. Gabino Cué Monteagudo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha 1 de julio de 2014, como Director General de la Comisión Estatal Forestal.

2.5 Mediante oficio número SE/SPPP/0390/2014 de fecha 11 de agosto de 2014, suscrito por el Subsecretario de Planeación, Programación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, se manifiesta la aportación Estatal al anexo 01/2014 del Convenio de Coordinación en Materia Forestal 2013 por un monto total de \$45'000,000.00 (cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

Por lo que existe presupuesto financiero para celebrar el presente anexo.

2.6 Es de su interés participar en el presente instrumento con el fin de coordinar acciones y recursos con “LA CONAFOR” para favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación y de restauración en materia forestal en el Estado.

2.7 Para efectos del presente Anexo de Ejecución, señala como su domicilio, el ubicado en el Centro Administrativo y Judicial, General Porfirio Díaz “Soldado de la Patria”, Edificio “F” Heliodoro Charis Castro, primer nivel, segundo piso, sito en Av. Gerardo Pandal Graff, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257.

3. “LAS PARTES” DECLARAN QUE:

Se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con las que acuden a la firma del presente Anexo de Ejecución y ratifican el contenido del Convenio de Coordinación en Materia Forestal señalado en el apartado de Antecedentes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente Anexo de Ejecución es establecer las actividades que deberán ser ejecutadas por “LAS PARTES”, así como la cantidad de recursos financieros que se destinarán a dichas actividades